



Libertad y Orden

OFICIO N° 4275

SEÑOR

MEDIMAS EPS

DR. JULIO CESAR ROJAS PADILLA / GERENTE REGIONAL

DR. ALEX FERNANDO MARTINEZ GUARNIZO/ PRESIDENTE

Rad- 2019-522

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 5 de septiembre de 2019.

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por la parte accionante en fecha 01-08-2019, éste despacho con auto de fecha 02-08-2019, decreto que antes de dar aplicación a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 se oficiara AL ENCARGADO DE CUMPLIR FALLOS JUDICIALE EN LA EPS MEDIMAS EPS DR. JULIO CESAR ROJAS PADILLA para que informara lo realizado en lo que respecta a la orden del fallo emitido por este despacho judicial, ASI mismo mediante auto 21-08-2019 se ofició al GERENTE- REPRESENTANTE JUDICIAL DE MEDIMAS DR. ALEX FERNANDO MARTINEZ GUARNIZO nuevo presidente de la entidad, SIN QUE ALLEGARAN RESPUESTA ALGUNA, prolongando de esta manera la vulneración a los derechos de ANTONIO MARIA GIRALDO VILLA AL NO HACER ENTREGA DEL BASTON QUE LE FUERA FORMULADO POR SU MEDICO TRATANTE.

La entidad accionada no allego respuesta del cumplimiento y mediante llamada Telefónica se constató que no han cumplido con el fallo de tutela.

Teniendo en cuanta lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÚCUTA -**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR ABRIR INCIDENTE DE DESACATO EN CONTRA DE MEDIMAS EPS.

SEGUNDO: ORDENAR NOTIFICAR PERSONALMENTE al JULIO CESAR ROJAS PADILLA REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL MEDIMAS EPS- ENCARGADO DE CUMPLIR FALLOS JUDICIALES o quien haga sus veces, sobre lo decidido en el numeral anterior, corriéndole traslado por el término de tres (3) días a efectos de que ejerza el derecho de defensa, término que empezará a correr a partir del día siguiente al de su notificación. Déjese constancia de su recibido para los fines legales pertinentes.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

TERCERO: ORDENAR JULIO CESAR ROJAS PADILLA, en su calidad de Gerente Regional EN CARGADO DE CUMPLIR FALLOS JUDICIALES de la entidad accionada MEDIMAS EPS, para que en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela y evitar que se continúe con la violación del derechos fundamentales DE ANTONIO MARIA GIRALDO VILLA. .

CUARTO: NOTIFICAR al Presidente DE MEDIMAS EPS doctor ALEX FERNANDO MARTINEZ GUARNIZO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, en su calidad de superior COMO PRESIDENTE de la entidad incidentada, para que en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas haga cumplir el fallo proferido el día **11-06-2019**, dentro de la tutela de la referencia, y abra el correspondiente procedimiento disciplinario, conforme lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, toda vez que no ha dado cumplimiento al fallo de tutela. Adjúntesele copia del fallo y de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO

